



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 138 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA PARTICIPAR EN LOS FOCUS GROUP SOBRE PLAN DE ACCIÓN BEPS, REFERIDOS A LA NEUTRALIZACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS MECANISMOS HÍBRIDOS, DEDUCCIÓN DE INTERESES Y OTROS PAGOS FINANCIEROS, Y RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PARÍS, REPÚBLICA FRANCESA

Lima, 29 MAYO 2015

CONSIDERANDO:


Que mediante carta de fecha 18 de mayo de 2015, el Jefe para la Cooperación Internacional y la División de Administración Tributaria del Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en los Focus Group sobre el Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (Plan BEPS) relativos a la neutralización de los efectos de los mecanismos híbridos, la deducción de intereses y otros pagos financieros y el régimen de transparencia fiscal internacional, que se llevarán a cabo en la ciudad de París, República Francesa del 22 al 26 de junio de 2015;

Que en el año 2013, se presentó ante los Ministros de Finanzas del G20, el Plan de Acción BEPS el cual contiene 15 acciones, tales como las relativas a la deducción de intereses y otros pagos financieros, régimen de transparencia fiscal internacional, prácticas tributarias dañinas, prevención del uso abusivo de los tratados tributarios, asegurar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación del valor y la neutralización de los efectos de los mecanismos híbridos;


Que la acción referida a la neutralización de los efectos de los mecanismos híbridos, tiene entre sus principales propósitos el de desarrollar disposiciones convencionales y recomendaciones para el diseño de normas internas que neutralicen el efecto (por ejemplo, la doble exención, la doble deducción o el diferimiento a largo plazo) de los mecanismos y de las entidades híbridas;

Que la acción relacionada a la deducción de intereses y de otros pagos financieros, tiene como objetivo el estudio de las mejores prácticas en el diseño de normas para evitar la erosión de la base imponible a través de la utilización de deducciones por intereses, en tanto






que mediante la acción referida al régimen de transparencia fiscal internacional, se busca combatir en las diversas jurisdicciones la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, de un modo integral a través del estudio, entre otros, de la interacción de dicho régimen con las reglas de precios de transferencia, la definición de la entidad extranjera controlada y del control, las reglas para la atribución de ingresos, así como las reglas para prevenir o eliminar la doble imposición al aplicar el citado régimen, lo cual resulta de especial interés para países como el Perú que lo ha incorporado recientemente en su legislación;




Que es de suma importancia la participación de la SUNAT en los citados focus group, ya que no solo se analizarán las experiencias de los países participantes sino que también se propondrá, discutirá y analizará distintas directrices y disposiciones que podrían ser implementadas en nuestra legislación en aras de mejorar la actualmente vigente;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 071-2015-SUNAT/5D0000 de fecha 18 de mayo de 2015, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, Profesional III de la División de Normas Tributarias de la Gerencia Jurídico Tributaria de la Intendencia Nacional Jurídica;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de



SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera del 20 al 27 de junio de 2015; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, Profesional III de la División de Normas Tributarias de la Gerencia Jurídico Tributaria de la Intendencia Nacional Jurídica, del 20 al 27 de junio de 2015, para participar en los Focus Group sobre el Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (Plan BEPS) referidos a la neutralización de los efectos de los mecanismos híbridos, la deducción de intereses y otros pagos financieros y el régimen de transparencia fiscal internacional, que se llevarán a cabo en la ciudad de París, República Francesa del 22 al 26 de junio de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señorita Patricia Elizabeth Checa Vera

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1 590,49
Viáticos	US \$ 3 240,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

